



PUBLICACIÓN

Por la presente se hace público que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día **21-02-2025** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

“14.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE LA SUBVENCIÓN FUENCOLES 2024-2025, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y APERTURAS EN DÍAS NO LECTIVOS EN 34 COLEGIOS PÚBLICOS. (2025/GPR 01/000417).”

Vista la propuesta presentada por el concejal de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

“D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Concejal de Educación y Gobierno Abierto, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/105 de 16 de enero de 2025 con el Vº Bº de la Directora Técnica y del Director General de Educación y que dice textualmente:

“El 28 de Febrero de 2024 se publicó en el BOCM el ACUERDO de 21 de febrero de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprobaron las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de ayudas a ayuntamientos, para la realización de actividades extraescolares en colegios públicos de la Comunidad de Madrid y la apertura de los colegios públicos los días no lectivos.

*Posteriormente se aprobó la orden 2794/2024, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, publicada en forma de extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de **18 de junio de 2024** y se abre el plazo de solicitud para **Ayuntamientos interesados en solicitar dicha ayuda.***

A tal efecto, con el fin de cuantificar la subvención a solicitar a la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento de Fuenlabrada recabó información de los centros interesados en la realización de actividades en horario extraescolar y aperturas en días no lectivos, previa aprobación por parte de sus respectivos consejos escolares tanto del número de actividades como de las fechas no lectivas de apertura. Los centros que aportaron la información requerida en este sentido fueron 34.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobó en JGL el día 5 de Julio de 2024 la solicitud de dicha ayuda a la CAM al amparo de la Orden 2794/2024 y posteriormente con fecha 2 de Septiembre de 2024 se nos notificó la concesión de esta ayuda a través de la “Orden 3874/2024 del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se concede al Ayuntamiento de Fuenlabrada la ayuda para la realización de actividades extraescolares en colegios públicos de la Comunidad de Madrid y la apertura de los colegios públicos los días no lectivos, durante el curso 2024-2025”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SUACJAEEXMRJBL24OFONRTII	Fecha	25/02/2025 12:52:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SUACJAEEXMRJBL24OFONRTII	Página	1/13





El importe total de la subvención (273.800€) obtenida se corresponde con la programación de actividades extraescolares que para el curso lectivo 2024/2025 el Ayuntamiento de Fuenlabrada presentó ante la Comunidad de Madrid, según datos recabados directamente de 34 centros públicos que a tal efecto colaboraron con el Ayuntamiento. Mencionar que dicha subvención incluye también financiación por importe de 2.200€ para la colonia municipal gestionada directamente por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a través de ANIMAJOVEN en el CEIP Juan de la Cierva.

El 22 de Noviembre de 2024 la JGL adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO: "21.- APROBACIÓN DEL GASTO Y BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA "FUENCOLES", CURSO 2024-2025. (2024/GPR_01/005279).

Esta convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva establecía las condiciones de adjudicación y las obligaciones de los concurrentes.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada destinó un crédito de 271.600€ con cargo a la aplicación presupuestaria 6051-326-48941 (Proyecto de gasto 2024-3-EXTRAESC 24/25, refª 2024.0000019), de los cuales 108.640 € corresponden al ejercicio 2024 (RC 2024.2.0055139.000) y 162.960 € al ejercicio 2025 (RC 2025.2.0000984.000). Tras la aprobación de la Convocatoria en la Junta de Gobierno de 22/11/2024, dicho crédito actualmente está consignado en las siguientes Autorizaciones de gasto:

N.º AUTORIZACIÓN	APLICACIÓN	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE €
2024.2.0058870.000	6051-326-48941	20240000019	108.640,00 €
2025.2.0001005.000	6051-326-48941	20240000019	162.960,00 €
TOTAL			271.600,00 €

Los centros educativos que han optado a estas subvenciones presentaron su solicitud mediante registro en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada entre el 3 y el 18 de diciembre de 2024 (plazo habilitado tras la publicación de estas bases en el BOCM el día 2 de Diciembre de 2024). Son los 34 centros públicos (CEIPs y CEIPSOs) que, tras mostrar su interés por participar, registraron en el Ayuntamiento su solicitud informando de las actividades extraescolares y apertura de días no lectivos en sus centros para el curso 2024-2025 y cuyas actividades extraescolares fueron aprobadas y validadas por la Comunidad de Madrid a través de la Orden 3874/2024.

Las actividades extraescolares y aperturas en días no lectivos objeto de la subvención serán las que se realicen o estén realizando entre el 1 de septiembre de 2024 y 30 de junio de 2025. La **justificación de las subvenciones concedidas será hasta el 15 de julio de 2025.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SUACJAEXMRJBL24OFONRTII	Fecha	25/02/2025 12:52:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SUACJAEXMRJBL24OFONRTII	Página	2/13





En el artículo 6 de las bases de la convocatoria de FUENCOLES 2024-2025, se especificaba que “si el número de actividades extraescolares o periodos de apertura en días no lectivos, que finalmente el centro educativo está llevando a cabo, fuera inferior al número que reflejó en su solicitud inicial al Ayuntamiento de Fuenlabrada antes del 5 de julio de 2024, deberá exponerlo en el anexo XI de las presentes bases para reajustar el crédito de su ayuda antes de la concesión. Esta modificación solo será admitida en el caso de que dicha variación sea a la baja, en ningún caso se considerará mayor número de actividades extraescolares (no reflejadas en su solicitud y aprobación por consejo escolar) puesto que no correspondería con el importe aprobado por la CAM”

Es por ello que, en la misma solicitud, 9 centros han adjuntado el anexo XI exponiendo dicha modificación de actividades extraescolares a la baja. Los centros que han realizado dicho cambio son los que se relacionan en el cuadro a continuación.

CENTRO EDUCATIVO
C.E.I.P Aula III
C.E.I.P Carlos Cano
C.E.I.P Cervantes
C.E.I.P Enrique Tierno Galván
C.E.I.P Fregacedos
C.E.I.P Greenpeace
C.E.I.P Manuela Malasaña
C.E.I.P Pablo Neruda
C.E.I.P Velázquez
C.E.I.P Víctor Jara

Los centros CEIP Carlos Cano y CEIP Manuela Malasaña sólo modificaban la apertura en días no lectivos y no el número de actividades extraescolares.

Además, tras la revisión técnica de todas las solicitudes se detectó que 12 centros educativos debían subsanar la documentación por las siguientes razones:

CENTRO EDUCATIVO	MOTIVO POR EL QUE DEBEN SUBSANAR
C.E.I.P ANTONIO MACHADO	En su solicitud de junio pedían para 6 extraescolares y en la de Fuencoles para 4, no varía el tramo económico, pero les pedimos que aclaren el nombre de las actividades que finalmente van a realizar.
C.E.I.P CLARA CAMPOAMOR	En su solicitud de junio pedían para 9 extraescolares, en la de Fuencoles para 7, no varía el tramo económico, pero les pedimos que aclaren el nombre de las actividades que finalmente van a realizar.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SUACJAEEXMRJBL24OFONRTII	Fecha	25/02/2025 12:52:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SUACJAEEXMRJBL24OFONRTII	Página	3/13





C.E.I.P JOHN LENNON	<i>En su solicitud de junio pedían para 14 extraescolares, en la de Fuencoles para 11, no varía el tramo económico, pero les pedimos que aclaren el nombre de las actividades que finalmente van a realizar.</i>
C.E.I.P JUAN DE LA CIERVA	<i>En su solicitud de junio pedían para 9 extraescolares, en la de Fuencoles para 10, no varía el tramo económico, pero les pedimos que aclaren el nombre de las actividades que finalmente van a realizar.</i>
C.E.I.P LA CAÑADA	<i>En su solicitud de junio pedían para 15 extraescolares, en la de Fuencoles para 11, no varía el tramo económico, pero les pedimos que aclaren el nombre de las actividades que finalmente van a realizar.</i>
C.E.I.P LEÓN FELIPE	<i>En su solicitud de junio pedían para 9 extraescolares, en la de Fuencoles para 4, no varía el tramo económico, pero les pedimos que aclaren el nombre de las actividades que finalmente van a realizar.</i>
C.E.I.P MIGUEL HERNÁNDEZ	<i>En su solicitud de junio no pusieron apertura del centro en días no lectivos, pero en la de Fuencoles sí y solicitamos aclaración.</i>
C.E.I.P POETISA CELIA VIÑAS	<i>En su solicitud de junio pedían para 13 extraescolares, y en la de Fuencoles para 11, no varía el tramo económico, pero les pedimos que aclaren el nombre de las actividades que finalmente van a realizar.</i>
C.E.I.P.S.O SALVADOR DALÍ	<i>En su solicitud de junio pedían para 9 extraescolares, en la de Fuencoles piden para 4, no varía el tramo económico, pero les pedimos que aclaren el nombre de las actividades que finalmente van a realizar.</i>
C.E.I.P.S.O VELÁZQUEZ	<i>En su solicitud de junio pedían para 14 extraescolares, ahora piden para 9 (bajan de tramo económico) pero adjuntan el Anexo II de junio con las 14 actividades y les pedimos que aclaren el número y nombre de las actividades que finalmente van a realizar.</i>
C.E.I.P VÍCTOR JARA	<i>En su solicitud de junio pidieron realizar 9 actividades y en la de Fuencoles aparecen 6 con un Anexo XI con 8 extraescolares, es por ello que se pide en la subsanación que aclaren el número final de actividades a realizar.</i>
C.E.I.P YVONNE BLAKE	<i>En su solicitud de junio pedían para 9 extraescolares, ahora piden para 7, no varía el tramo económico, pero les pedimos que aclaren el nombre de las actividades que finalmente van a realizar.</i>

Según informe de la Comisión de Valoración de fecha 6 de febrero de 2025 se resuelve no admitir aquellas actividades extraescolares propuestas en la subsanación que no aparecían en el anexo II de la convocatoria aprobada por la CAM, en Junio de 2024. Estos centros son los siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SUACJAEXMRJBL24OFONRTII	Fecha	25/02/2025 12:52:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SUACJAEXMRJBL24OFONRTII	Página	4/13





- **C.E.I.P. Juan de la Cierva:** en el ANEXO XI presentado junto a la subsanación elimina una de las 2 clases de Funky y la de robótica del ANEXO II inicial e incluye patinaje y teatro. Se considerarán las 7 actividades inicialmente ofertadas. Su subvención sería de 7.000€
- **C.E.I.P. La Cañada:** mantiene 11 de las actividades del ANEXO II, elimina “a casa sin deberes”, inglés, cocina y circo y añade baile moderno. Se considerarán las 11 actividades sin variación. Su subvención sería de 8.500€
- **C.E.I.P. Poetisa Celia Viñas:** mantiene 8 de las actividades propuestas en el ANEXO II inicial. Elimina Gimnasia rítmica, dibujo comic, signa juegos, instrumentos e inglés y añade arte urbano, fútbol sala y ciencia divertida. Por lo que al considerar 8 de las 13 actividades iniciales cambian al tramo económico inferior. Donde solicitaba 8.500€ con esta modificación quedaría en 7.000€
- **C.E.I.P.S.O. Salvador Dalí:** de las 9 actividades del ANEXO II sólo mantiene judo y escalada en el ANEXO XI y añade “los primeros del cole” y pilates, por lo que se considerarán únicamente 2 actividades en este centro y no las que añade nuevas. Su subvención sería de 7.000€
- **C.E.I.P.S.O. Velázquez:** de las 14 actividades del ANEXO II eliminó 6 actividades en el ANEXO XI y añadió una nueva que no se considerará, por lo que se impartirán 8 actividades en este centro. Su subvención sería de 8.500€

Con toda esta información recabada tras las subsanaciones, sumada a las modificaciones que de forma inicial nos habían realizado los centros con su solicitud, elaboramos una relación de actividades extraescolares final que se imparten actualmente en los centros y que son objeto de la subvención, según “**Anexo Actividades**” (anexo que se adjunta al presente expediente).

Además, ajustamos también con estas solicitudes los días de apertura no lectivos, que en el caso de los centros CEIP Manuela Malasaña no abrió la primera semana de septiembre y en el caso del CEIP Carlos Cano no abrió en la primera semana de septiembre ni el período de Navidad. Todo ello queda reflejado en el **Anexo actividades**.

Tras el análisis de solicitudes y subsanaciones, y a la vista de las conclusiones del informe de la Comisión de Valoración suscrito el 6 de febrero de 2025, la relación de centros, actividades e importes objeto de la subvención sería la siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SUACJAEXMRJBL24OFONRTII	Fecha	25/02/2025 12:52:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SUACJAEXMRJBL24OFONRTII	Página	5/13





actividades extraescolares	importe
hasta 10 actividades	€ 7.000
de 11 a 15 actividades	€ 8.500
más de 16 actividades	€ 11.000

apertura en no lectivos	importe
1ª semana de septiembre	€ 500
Navidad	€ 800
Semana Santa	€ 600
día 28 de febrero	€ 150
día 3 de marzo	€ 150

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

	CENTRO EDUCATIVO		IMPORTE (EUROS)	Nº ACTIVIDADES CONCEDIDAS (enero 2025)	IMPORTE EN EUROS concedido por actividad	Nº PERÍODOS NO LECTIVOS DE APERTURA (septiembre 2024)	IMPORTE (EUROS)	Nº PERÍODOS NO LECTIVOS DE APERTURA (enero 2025)	IMPORTE (EUROS)	TOTAL SUBVENCIÓN (EUROS)
1	C.E.I.P ANDRÉS MANJÓN CIF Q2868763J	7	7.000 €	7	7.000 €	0	0 €	0	0 €	7.000 €
2	C.E.I.P ANTONIO MACHADO CIF Q7868178J	6	7.000 €	5	7.000 €	0	0 €	0	0 €	7.000 €
	CENTRO EDUCATIVO	Nº ACTIVIDADES EXTRA-ESCOLARES (sept. 2024)	IMPORTE (EUROS)	Nº ACTIVIDADES CONCEDIDAS (enero 2025)	IMPORTE EN EUROS concedido por actividad	Nº PERÍODOS NO LECTIVOS DE APERTURA (septiembre 2024)	IMPORTE (EUROS)	Nº PERÍODOS NO LECTIVOS DE APERTURA (enero 2025)	IMPORTE (EUROS)	TOTAL SUBVENCIÓN (EUROS)
3	C.E.I.P ARCIPRESTE DE HITA CIF Q2868427B	8	7.000 €	8	7.000 €	0	0 €	0	0 €	7.000 €
4	C.E.I.P AULA III CIF Q2868852A	11	8.500 €	10	7.000 €	0	0 €	0	0 €	7.000 €
5	C.E.I.P BENITO PEREZ GALDOS CIF Q7868098J	11	8.500 €	11	8.500 €	0	0 €	0	0 €	8.500 €
6	C.E.I.P CARLOS CANO CIF Q2801485J	34	11.000 €	34	11.000 €	5	2.200 €	3	900 €	11.900 €
7	C.E.I.P CERVANTES CIF Q2868186D	15	8.500 €	8	7.000 €	0	0 €	0	0 €	7.000 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SUACJAEJMRJBL24OFONRTII	Fecha	25/02/2025 12:52:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SUACJAEJMRJBL24OFONRTII	Página	6/13





8	C.E.I.P CLARA CAMPOAMOR CIF Q2868576F	9	7.000 €	9	7.000 €	0	0 €	0	0 €	7.000 €
9	C.E.I.P DULCE CHACÓN CIF Q2801359G	13	8.500 €	13	8.500 €	0	0 €	0	0 €	8.500 €
10	C.E.I.P EL TRIGAL CIF Q7868077D	4	7.000 €	4	7.000 €	0	0 €	0	0 €	7.000 €
11	C.E.I.P ENRIQUE TIerno GALVÁN CIF Q2868577D	17	11.000 €	10	7.000 €	0	0 €	0	0 €	7.000 €
12	C.E.I.P FRANCISCO DE GOYA CIF Q2868188J	8	7.000 €	8	7.000 €	0	0 €	0	0 €	7.000 €
13	C.E.I.P FRANCISCO DE QUEVEDO CIF Q2868628E	14	8.500 €	14	8.500 €	5	2.200 €	5	2.200 €	10.700 €
14	C.E.I.P FREGACEDOS CIF Q2868510E	34	11.000 €	17	11.000 €	0	0 €	0	0 €	11.000 €
15	C.E.I.P GINER DE LOS RÍOS CIF Q2868712G	7	7.000 €	7	7.000 €	0	0 €	0	0 €	7.000 €
	CENTRO EDUCATIVO	Nº ACTIVIDADES EXTRA-ESCOLARES (sept. 2024)	IMPORTE (EUROS)	Nº ACTIVIDADES CONCEDIDAS (enero 2025)	IMPORTE EN EUROS concedido por actividad	Nº PERÍODOS NO LECTIVOS DE APERTURA (septiembre 2024)	IMPORTE (EUROS)	Nº PERÍODOS NO LECTIVOS DE APERTURA (enero 2025)	IMPORTE (EUROS)	TOTAL SUBVENCIÓN (EUROS)
16	C.E.I.P GREEN PEACE CIF Q2868578B	10	7.000 €	8	7.000 €	0	0 €	0	0 €	7.000 €
17	C.E.I.P JOHN LENNON CIF Q2868905G	14	8.500 €	11	8.500 €	0	0 €	0	0 €	8.500 €
18	C.E.I.P JUAN DE LA CIERVA CIF S2800564C	9	7.000 €	7	7.000 €	0	0 €	0	0 €	7.000 €
19	C.E.I.P LA CAÑADA CIF Q2818062H	15	8.500 €	11	8.500 €	0	0 €	0	0 €	8.500 €
20	C.E.I.P LEÓN FELIPE CIF Q2868513I	9	7.000 €	4	7.000 €	0	0 €	0	0 €	7.000 €
21	C.E.I.P LOPE DE VEGA CIF Q2868837B	5	7.000 €	5	7.000 €	0	0 €	0	0 €	7.000 €
22	C.E.I.P LORANCA CIF Q2868189H	13	8.500 €	13	8.500 €	0	0 €	0	0 €	8.500 €

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SUACJAEJMRJBL24OFONRTII	Fecha	25/02/2025 12:52:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SUACJAEJMRJBL24OFONRTII	Página	7/13





23	C.E.I.P MAESTRA TRINIDAD GARCIA Q2868512A	6	7.000 €	6	7.000 €	0	0 €	0	0 €	7.000 €
24	C.E.I.P MANUEL DE FALLA CIF S2800567F	8	7.000 €	8	7.000 €	0	0 €	0	0 €	7.000 €
25	C.E.I.P MANUELA MALASAÑA CIF S2800566H	8	7.000 €	8	7.000 €	5	2.200 €	4	1.700 €	8.700 €
26	C.E.I.P MIGUEL HERNÁNDEZ CIF Q2868511C	7	7.000 €	7	7.000 €	0	0 €	0	0 €	7.000 €
27	C.E.I.P PABLO NERUDA CIF Q2868580H	6	7.000 €	4	7.000 €	0	0 €	0	0 €	7.000 €
28	C.E.I.P POETISA CELIA VIÑAS CIF Q2868165H	13	8.500 €	8	7.000 €	0	0 €	0	0 €	7.000 €
	CENTRO EDUCATIVO	Nº ACTIVIDADES EXTRA-ESCOLARES (sept. 2024)	IMPORTE (EUROS)	Nº ACTIVIDADES CONCEDIDAS (enero 2025)	IMPORTE EN EUROS concedido por actividad	Nº PERÍODOS NO LECTIVOS DE APERTURA (septiembre 2024)	IMPORTE (EUROS)	Nº PERÍODOS NO LECTIVOS DE APERTURA (enero 2025)	IMPORTE (EUROS)	TOTAL SUBVENCIÓN (EUROS)
29	C.E.I.P.S.O SALVADOR DALÍ CIF Q2801695D	9	7.000 €	2	7.000 €	0	0 €	0	0 €	7.000 €
30	C.E.I.P SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL CIF Q2868627G	7	7.000 €	7	7.000 €	0	0 €	0	0 €	7.000 €
31	C.E.I.P.S.O VELÁZQUEZ CIF Q7868069A	14	8.500 €	8	7.000 €	0	0 €	0	0 €	7.000 €
32	C.E.I.P VICENTE BLASCO IBAÑEZ CIF Q2868762B	7	7.000 €	7	7.000 €	0	0 €	0	0 €	7.000 €
33	C.E.I.P VÍCTOR JARA CIF S2800565J	9	7.000 €	8	7.000 €	0	0 €	0	0 €	7.000 €
34	C.E.I.P YVONNE BLAKE CIF S2801408B	9	7.000 €	7	7.000 €	0	0 €	0	0 €	7.000 €
	TOTALES	376	265.000 €	304	255.000 €	15	6.600 €	12	4.800 €	259.800 €

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Centros solicitantes excluidos: NINGUNO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SUACJAEIXMRJBL24OFONRTII	Fecha	25/02/2025 12:52:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SUACJAEIXMRJBL24OFONRTII	Página	8/13





Dado que los créditos que dan cobertura a estas ayudas por importe de 259.800 € están repartidos en dos Autorizaciones de gasto que separadamente no alcanzan el importe total de la concesión, procede reajustar el importe de estas Autorizaciones de la siguiente forma para una gestión contable más ágil:

- Se anulará íntegramente la Autorización de gasto 2025.2.0001005.000 por importe de 162.960,00 € y su fase previa devolviendo el crédito a disponible y se incrementará dicho crédito (162.960 €) en la Autorización de gasto 2024.2.0058870.000 (con cargo al proyecto de gasto 2024.0000019), que pasará a contar con un saldo total de 271.600 €, que dan cobertura a los 259.800 € necesarios para esta adjudicación de ayudas. El saldo sobrante en la A 2024.2.0058870.000 (11.800 €) se anulará devolviendo el crédito a disponible.

Desde esta Concejalía de Educación, se informa que se ha supervisado en todo momento el procedimiento y se ha comprobado la veracidad de los datos que forman parte del expediente.”

De acuerdo con la información de la que se dispone, los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.”

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Anular la Autorización de gasto 2025.2.0001005.000 por importe de 162.960,00 € y su fase previa devolviendo el crédito a disponible, e incrementar dicho crédito (162.960,00 €) en la Autorización de gasto 2024.2.0058870.000 (con cargo al proyecto de gasto 2024.0000019), que pasará a contar con un saldo total de 271.600 €.

SEGUNDO: Aprobar el listado definitivo de actividades Extraescolares y aperturas de periodos no lectivo de los 34 centros Educativos objeto de esta convocatoria (Anexo Colegios).

TERCERO: Aprobar la concesión definitiva de ayudas “FUENCOLES 2024-2025” para financiar la realización de actividades extraescolares y aperturas en días no lectivos en 34 colegios públicos de Fuenlabrada, por importe total de **259.800 €**. Ello supone la aprobación de la Disposición del Gasto y Reconocimiento de la Obligación por importe total de 259.800 € con cargo a la Autorización de gasto 2024.2.0058.870.000 (aplicación 6051-326-48941 y proyecto de gasto 2024.0000019), según desglose:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SUACJAEXMRJBL24OFONRTII	Fecha	25/02/2025 12:52:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SUACJAEXMRJBL24OFONRTII	Página	9/13





	CENTRO EDUCATIVO	Nº ACTIVIDADES EXTRA-ESCOLARES (sept. 2024)	IMPORTE (EUROS)	Nº ACTIVIDADES CONCEDIDAS (enero 2025)	IMPORTE EN EUROS concedido por actividad	Nº PERÍODOS NO LECTIVOS DE APERTURA (septiembre 2024)	IMPORTE (EUROS)	Nº PERÍODOS NO LECTIVOS DE APERTURA (enero 2025)	IMPORTE (EUROS)	TOTAL SUBVENCIÓN (EUROS)
1	C.E.I.P ANDRÉS MANJÓN CIF Q2868763J	7	7.000 €	7	7.000 €	0	0 €	0	0 €	7.000 €
2	C.E.I.P ANTONIO MACHADO CIF Q7868178J	6	7.000 €	5	7.000 €	0	0 €	0	0 €	7.000 €
3	C.E.I.P ARCIPRESTE DE HITA CIF Q2868427B	8	7.000 €	8	7.000 €	0	0 €	0	0 €	7.000 €
4	C.E.I.P AULA III CIF Q2868852A	11	8.500 €	10	7.000 €	0	0 €	0	0 €	7.000 €
5	C.E.I.P BENITO PEREZ GALDOS CIF Q7868098J	11	8.500 €	11	8.500 €	0	0 €	0	0 €	8.500 €
	CENTRO EDUCATIVO	Nº ACTIVIDADES EXTRA-ESCOLARES (sept. 2024)	IMPORTE (EUROS)	Nº ACTIVIDADES CONCEDIDAS (enero 2025)	IMPORTE EN EUROS concedido por actividad	Nº PERÍODOS NO LECTIVOS DE APERTURA (septiembre 2024)	IMPORTE (EUROS)	Nº PERÍODOS NO LECTIVOS DE APERTURA (enero 2025)	IMPORTE (EUROS)	TOTAL SUBVENCIÓN (EUROS)
6	C.E.I.P CARLOS CANO CIF Q2801485J	34	11.000 €	34	11.000 €	5	2.200 €	3	900 €	11.900 €
7	C.E.I.P CERVANTES CIF Q2868186D	15	8.500 €	8	7.000 €	0	0 €	0	0 €	7.000 €
8	C.E.I.P CLARA CAMPOAMOR CIF Q2868576F	9	7.000 €	9	7.000 €	0	0 €	0	0 €	7.000 €
9	C.E.I.P DULCE CHACÓN CIF Q2801359G	13	8.500 €	13	8.500 €	0	0 €	0	0 €	8.500 €
10	C.E.I.P EL TRIGAL CIF Q7868077D	4	7.000 €	4	7.000 €	0	0 €	0	0 €	7.000 €
11	C.E.I.P ENRIQUE TIERNO GALVÁN CIF Q2868577D	17	11.000 €	10	7.000 €	0	0 €	0	0 €	7.000 €
12	C.E.I.P FRANCISCO DE GOYA CIF Q2868188J	8	7.000 €	8	7.000 €	0	0 €	0	0 €	7.000 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SUACJAEAXMRJBL24OFONRTII	Fecha	25/02/2025 12:52:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SUACJAEAXMRJBL24OFONRTII	Página	10/13





13	C.E.I.P FRANCISCO DE QUEVEDO CIF Q2868628E	14	8.500 €	14	8.500 €	5	2.200 €	5	2.200 €	10.700 €
14	C.E.I.P FREGACEDOS CIF Q2868510E	34	11.000 €	17	11.000 €	0	0 €	0	0 €	11.000 €
15	C.E.I.P GINER DE LOS RÍOS CIF Q2868712G	7	7.000 €	7	7.000 €	0	0 €	0	0 €	7.000 €
16	C.E.I.P GREEN PEACE CIF Q2868578B	10	7.000 €	8	7.000 €	0	0 €	0	0 €	7.000 €
17	C.E.I.P JOHN LENNON CIF Q2868905G	14	8.500 €	11	8.500 €	0	0 €	0	0 €	8.500 €
18	C.E.I.P JUAN DE LA CIERVA CIF S2800564C	9	7.000 €	7	7.000 €	0	0 €	0	0 €	7.000 €
	CENTRO EDUCATIVO	Nº ACTIVIDADES EXTRA-ESCOLARES (sept. 2024)	IMPORTE (EUROS)	Nº ACTIVIDADES CONCEDIDAS (enero 2025)	IMPORTE EN EUROS concedido por actividad	Nº PERÍODOS NO LECTIVOS DE APERTURA (septiembre 2024)	IMPORTE (EUROS)	Nº PERÍODOS NO LECTIVOS DE APERTURA (enero 2025)	IMPORTE (EUROS)	TOTAL SUBVENCIÓN (EUROS)
19	C.E.I.P LA CAÑADA CIF Q2818062H	15	8.500 €	11	8.500 €	0	0 €	0	0 €	8.500 €
20	C.E.I.P LEÓN FELIPE CIF Q2868513I	9	7.000 €	4	7.000 €	0	0 €	0	0 €	7.000 €
21	C.E.I.P LOPE DE VEGA CIF Q2868837B	5	7.000 €	5	7.000 €	0	0 €	0	0 €	7.000 €
22	C.E.I.P LORANCA CIF Q2868189H	13	8.500 €	13	8.500 €	0	0 €	0	0 €	8.500 €
23	C.E.I.P MAESTRA TRINIDAD GARCIA Q2868512A	6	7.000 €	6	7.000 €	0	0 €	0	0 €	7.000 €
24	C.E.I.P MANUEL DE FALLA CIF S2800567F	8	7.000 €	8	7.000 €	0	0 €	0	0 €	7.000 €
25	C.E.I.P MANUELA MALASAÑA CIF S2800566H	8	7.000 €	8	7.000 €	5	2.200 €	4	1.700 €	8.700 €
26	C.E.I.P MIGUEL HERNÁNDEZ CIF Q2868511C	7	7.000 €	7	7.000 €	0	0 €	0	0 €	7.000 €
27	C.E.I.P PABLO NERUDA CIF Q2868580H	6	7.000 €	4	7.000 €	0	0 €	0	0 €	7.000 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SUACJAEXMRJBL24OFONRTII	Fecha	25/02/2025 12:52:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SUACJAEXMRJBL24OFONRTII	Página	11/13





28	C.E.I.P POETISA CELIA VIÑAS CIF Q2868165H	13	8.500 €	8	7.000 €	0	0 €	0	0 €	7.000 €
29	C.E.I.P.S.O SALVADOR DALÍ CIF Q2801695D	9	7.000 €	2	7.000 €	0	0 €	0	0 €	7.000 €
30	C.E.I.P SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL CIF Q2868627G	7	7.000 €	7	7.000 €	0	0 €	0	0 €	7.000 €
31	C.E.I.P.S.O VELÁZQUEZ CIF Q7868069A	14	8.500 €	8	7.000 €	0	0 €	0	0 €	7.000 €
	CENTRO EDUCATIVO	Nº ACTIVIDADES EXTRA-ESCOLARES (sept. 2024)	IMPORTE (EUROS)	Nº ACTIVIDADES CONCEDIDAS (enero 2025)	IMPORTE EN EUROS concedido por actividad	Nº PERÍODOS NO LECTIVOS DE APERTURA (septiembre 2024)	IMPORTE (EUROS)	Nº PERÍODOS NO LECTIVOS DE APERTURA (enero 2025)	IMPORTE (EUROS)	TOTAL SUBVENCIÓN (EUROS)
32	C.E.I.P VICENTE BLASCO IBAÑEZ CIF Q2868762B	7	7.000 €	7	7.000 €	0	0 €	0	0 €	7.000 €
33	C.E.I.P VÍCTOR JARA CIF S2800565J	9	7.000 €	8	7.000 €	0	0 €	0	0 €	7.000 €
34	C.E.I.P YVONNE BLAKE CIF S2801408B	9	7.000 €	7	7.000 €	0	0 €	0	0 €	7.000 €
	TOTALES	376	265.000 €	304	255.000 €	15	6.600 €	12	4.800 €	259.800 €

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CUARTO. Anular el saldo restante en la Autorización de gasto 2024.2.00058870.000 por importe de **11.800,00 €** devolviendo el crédito a disponible.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.”

Este acto agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SUACJAEAXMRJBL24OFONRTII	Fecha	25/02/2025 12:52:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SUACJAEAXMRJBL24OFONRTII	Página	12/13





conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si se opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo se podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se haya producido el acto presunto de desestimación del recurso por silencio administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: D. Eulalio Ávila Cano
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SUACJAEXMRJBL24OFONRTII	Fecha	25/02/2025 12:52:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7SUACJAEXMRJBL24OFONRTII	Página	13/13

